

Expediente n.º: 10/2024

Anuncio baremación provisional beneficiarios/as del proyecto

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se refleja la Resolución 2024-0107 de fecha 14/03/2024, donde se aprueba el Acta de Baremación Provisional de los aspirantes enviados del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA INTERIOR”, con Expediente 11/2023/PE/0005:

“Vista la lista de aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA INTERIOR, con Expediente 11/2023/PE/0005, en régimen de personal laboral temporal, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Presidencia 2024-0012 de fecha 18 de enero de 2024, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar Acta de Baremación Provisional de los aspirantes enviados del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA INTERIOR”, con Expediente 11/2023/PE/0005 que a continuación se indica:

“ACTA DE LA SESIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS ASPIRANTES ENVIADOS POR LAS OFICINAS DEL SAE (ALCALÁ DE LOS GAZULES, BENALUP- CASAS VIEJAS, PATERNA DE RIVERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE) PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROYECTO JANDEMPLEA INTERIOR EXPEDIENTE 11/2023/PE/0005

En la localidad de Medina Sidonia, siendo las 10:30 horas del día 12 de marzo de 2024, en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la baremación de los aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para la selección de los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA INTERIOR”, Expediente 11/2023/PE/0005 según las correspondientes bases.

Presidente: Almudena Borrego Romero.

Vocales:

- Ana María Delgado Sánchez.
- Jorge González de Lucas.
- María de los Ángeles Miralles Cornejo.

Secretario (con voz, pero sin voto): José Ligeró Sánchez.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfn. 956412426. Fax: 956410003



Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por la Presidenta, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- Constitución del órgano de selección.

Vista la lista de aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle), todos los miembros del Tribunal declaran no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas como causa de abstención en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni haber realizado tareas de preparación a los aspirantes a las pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del citado proceso selectivo.

Seguidamente la Presidenta declara constituido el Órgano de selección el cual ajustará su funcionamiento a lo previsto en las Bases de la convocatoria, en la normativa en materia de función pública, y con carácter general, a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Baremación y puntuación de los aspirantes.

Se procede por el Tribunal a la valoración de las solicitudes de los candidatos/as propuestos por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Vall) que se han presentado en las sesiones informativas celebradas los días 14 de febrero en Alcalá de los Gazules, 19 del mismo en Paterna de Rivera y 20 en Benalup- Casas Viejas y San José del Valle, según los criterios establecidos en la base cuarta que regula el proceso de selección.

- **ALCALÁ DE LOS GAZULES**

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	OBVERVACIONES
ARMARIO SÁNCHEZ	YOLANDA	7	
CANTERO TORREJÓN	LEONOR	8	
FRANCO FERNÁNDEZ	ISABEL	7	
GÓMEZ MONTE DE OCA	JUANA	7	
GONZÁLEZ NIETO	ISABEL M ^a	6	
LÓPEZ LÓPEZ	FRANCISCO	6	
MANGAS CARRILLO	CLARA ISABEL	0	EXCLUIDA ART 11 ET
MELGAR SÁNCHEZ	MARÍA	7	
ORTEGA RUBIO	ALBA MARÍA	0	EXCLUIDA ART 11 ET
ROMERO REYES	JOSÉ	6,5	
TRUJILLO MORALES	ANTONIA	8	



MANGAS CARRILLO CLARA ISABEL: aparece como beneficiaria de un anterior Programa de Empleo y Formación impartido por esta Mancomunidad (21/02/2007 al 20/02/2008), según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ORTEGA RUBIO ALBA MARÍA: aparece como beneficiaria de un anterior Programa de Empleo y Formación impartido por esta Mancomunidad (22/06/2022 al 21/06/2023), según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- **BENALUP- CASAS VIEJAS**

<i>APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>	<i>OBVERVACIONES</i>
AGUILAR GARCÍA	ROCIO	8	
CABRALES PEÑA	JUANA IRENE	0	EXCLUIDA POR TITULACIÓN
CANDON GRIMALDI	CARMEN	4	
DÁVILA GARCÍA	M ^a DOLORES	7	
GARCÍA MATEOS	DANIEL	4	
HERRERA MACIAS	M ^a TERESA	4	
INFANTE CHAVES	M ^a ISABEL	8	
MACIAS BENÍTEZ	OLGA JESÚS	6	
MERA MARCHANTE	FRANCISCA	7	
MERINO LÓPEZ	M ^a JOSÉ	7,5	
MORENO PÉREZ	NOELIA	5	

CABRALES PEÑA JUANA IRENE: Por estudios superiores (FP Administrativo Comercial) y de la misma familia profesional del certificado de nivel 2 que se imparte (ADGD0308-Actividades de Gestión administrativa); no se podrá formalizar un contrato de formación en alternancia, según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

- **PATERNA DE RIVERA**

<i>APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>	<i>OBVERVACIONES</i>
ERDOZAIN GUERA	SARA	7	
GALLO DOMINGUEZ	SOFIA	5	



GARCÍA PIÑERO	TERESA	0	EXCLUIDA CERTIF. EFECTOS PROFESIONALES
GRIMALDI MONTERO	JUAN MANUEL	5,5	
GUTIERREZ PANTOJA	SEBASTIANA	7	
JIMENEZ TELLEZ	FRANCISCA	4	
LOZANO GIL	JUANA M ^a	6	
PEÑA TORRES	M ^a LUISA	5	

GARCÍA PIÑERO TERESA: No acredita formación. Tiene Graduado EGB, que efectivamente es equivalente a la ESO a efectos profesionales, tal como dice el informe que aporta, pero no es equivalente a efectos académicos, para cursar el certificado de profesionalidad

- **SAN JOSÉ DEL VALLE**

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	OBVERVACIONES
ALBERTOS FERNÁNDEZ	M ^a CARMEN	7	
BERMÚDEZ VELASCO	INMACULADA	5	
CABEZA MONTES	TOMÁS	4	
GÓMER GARCÍA	M ^a AUXILIADORA	7,5	
GÓMEZ REYES	FLORENTINA	5,5	
JIMENEZ LOBON	ANTONIA	6	
MÑOZ CAMACHO	M ^a DEL PILAR	7	
OCAÑA REBOLLO	M ^a ADORACIÓN	5	
SÁNCHEZ DUARTE	CATALINA	5	

3º.- Propuesta provisional de aspirantes.

- **ALCALÁ DE LOS GAZULES: 4 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases, se realiza el empate entre puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la situación administrativa de alta



<i>ORDEN</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1	TRUJILLO MORALES	ANTONIA	8
2	CANTERO TORREJÓN	LEONOR	8
3	FRANCO FERNÁNDEZ	ISABEL	7
4	GÓMEZ MONTE DE OCA	JUANA	7

CANDIDATOS DE RESERVAS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases, se realiza el empate entre puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la situación administrativa de alta.

<i>ORDEN</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1R	MELGAR SÁNCHEZ	MARÍA	7
2R	ARMARIO SÁNCHEZ	YOLANDA	7
3R	ROMERO REYES	JOSÉ	6,5
4R	GONZÁLEZ NIETO	ISABEL M ^a	6
5R	LÓPEZ LÓPEZ	FRANCISCO	6

- **BENALUP- CASAS VIEJAS: 4 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases, se realiza el empate entre puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la situación administrativa de alta

<i>ORDEN</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1	INFANTE CHAVES	M ^a ISABEL	8
2	AGUILAR GARCÍA	ROCIO	8
3	MERINO LÓPEZ	M ^a JOSÉ	7,5
4	DÁVILA GARCÍA	M ^a DOLORES	7



CANDIDATOS DE RESERVAS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases, se realiza el empate entre puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la situación administrativa de alta.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1R	MERA MARCHANTE	FRANCISCA	7
2R	MACIAS BENÍTEZ	OLGA JESÚS	6
3R	MORENO PÉREZ	NOELIA	5
4R	GARCÍA MATEOS	DANIEL	4
5R	CANDON GRIMALDI	CARMEN	4
6R	HERRERA MACIAS	M ^a TERESA	4

- **PATERNA DE RIVERA: 4 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases, se realiza el empate entre puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la situación administrativa de alta

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	GUTIERREZ PANTOJA	SEBASTIANA	7
2	ERDOZAIN GUERA	SARA	7
3	LOZANO GIL	JUANA M ^a	6
4	GRIMALDI MONTERO	JUAN MANUEL	5,5

CANDIDATOS DE RESERVAS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases, se realiza el empate entre puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la situación administrativa de alta.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1R	PEÑA TORRES	M ^a LUISA	5
2R	GALLO DOMINGUEZ	SOFIA	5
3R	JIMENEZ TELLEZ	FRANCISCA	4



- **SAN JOSÉ DEL VALLE: 3 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases, se realiza el empate entre puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la situación administrativa de alta.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	GÓMER GARCÍA	M ^a AUXILIADORA	7,5
2	ALBERTOS FERNÁNDEZ	M ^a CARMEN	7
3	MUÑOZ CAMACHO	M ^a DEL PILAR	7

CANDIDATOS DE RESERVAS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases, se realiza el empate entre puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la situación administrativa de alta.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1R	JIMENEZ LOBON	ANTONIA	6
2R	GÓMEZ REYES	FLORENTINA	5,5
3R	SÁNCHEZ DUARTE	CATALINA	5
4R	OCAÑA REBOLLO	M ^a ADORACIÓN	5
5R	BERMÚDEZ VELASCO	INMACULADA	5
6R	CABEZA MONTES	TOMÁS	4

En aplicación de la base 7.2 se establece un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de no existir ninguna reclamación, la propuesta se elevará a definitiva.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el encabezado.”

SEGUNDO. - Según lo establecido en la base quinta que regula el proceso de selección, una vez realizada, por parte del tribunal Calificador la baremación de las solicitudes, se procederá a la validación por el órgano instructor, según se recoge en el resuelve décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 149 de 04/08/2023), del cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno (Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 149 de 04/08/2023))



TERCERO. Publicar en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, según artículo 7.2 de las bases de selección se establece un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de no existir ninguna reclamación, la propuesta se elevará a definitiva.

La documentación objeto de subsanar se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la página web de la Mancomunidad, sede electrónica (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es>), instancia general y tramitación electrónica.

De forma supletoria o en caso de incidencia de la vía anterior, se podrá presentar la instancia en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (Calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia) por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

CUARTO. Tal como se establece la cláusula octava de las bases, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no se obliga a la contratación de los beneficiarios/as del Proyecto si llegado el momento ésta decide no iniciar el Proyecto JANDEMPLEA INTERIOR, con N° de Expediente 11/2023/PE/0005 derivado de la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA nº 149 de 04/08/2023), por lo que no se genera ningún derecho con los candidatos seleccionados.

QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA, en Medina Sidonia en la fecha al margen indicado; la Secretaria-Interventora a los solos efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE””

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.

(Documento firmado electrónicamente)

